

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

SANTIAGO, 11/08/2022 - 7593

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y la Resolución N° 6 Y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú, con fecha 08 de abril de 2022 y cuyo texto es el siguiente:



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

**ADENDA AL CONVENIO MARCO
ENTRE
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con domicilio legal en Av. Universitaria 1801, San Miguel, ciudad de Lima, Perú, representada por su Rector **Carlos Miguel GARATEA GRAU** (en adelante, "PUCP"), y; **LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, con domicilio legal en Avenida Bernardo O'Higgins N°3363, Santiago de Chile, representada por su Rector Juan Manuel Zolezzi Cid (en adelante "UDESANTIAGO DE CHILE") a las que conjuntamente se les denominará las "PARTES".

CONSIDERANDO: Por la presente acordamos prorrogar el "Convenio Marco", con última firma del 31 de marzo del año 2017, con vencimiento el 31 de marzo del 2022, por un período de cinco (5) años, cesando su vigencia el 31 de marzo del año 2027.

En un esfuerzo continuo por promover el entendimiento mutuo, la UdeSantiago de Chile y la PUCP acuerdan prorrogar el "Convenio Marco", en los siguientes términos:

- (1) El convenio marco será revisado durante su quinto año de funcionamiento y podrá ser prorrogado por consentimiento mutuo.
- (2) El convenio marco permanecerá vigente por un período adicional de cinco (5) años a partir del 01 de Abril de 2022.

Todos los demás términos y obligaciones de las partes contenidas en el mencionado "Convenio Marco", mantienen su plena vigencia.

La representación legal, del Sr. Carlos Miguel Garatea Grau, Rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú, designado mediante sesión ordinaria de Asamblea Universitaria el 21 de junio del 2019, con poderes inscritos en el Asiento A00185 y Asiento A00187 de la Partida Electrónica 11013233 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

La representación legal del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 241 de fecha 9 de Agosto de 2018.

A cuyo efecto se extenderá 1 ejemplar de este documento en español. En el caso de la UdeSantiago de Chile, la firma será con firma electrónica avanzada de acuerdo con los estándares de firma electrónica avanzadas y será efectiva al cumplir con las legislaciones chilenas y peruanas. En el caso de la PUCP, la firma será manuscrita.

En fe de lo cual, las PARTES del presente han ofrecido sus firmas:

FIRMADO por y en nombre de UdeSantiago Chile

FIRMADO por y en nombre de PUCP de

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID

Rector

Santiago de Chile, Chile.

Fecha:

CARLOS MIGUEL GARATEA GRAU

Rector

Lima, Perú.


Fecha:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,


ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

FOG/gdz

DISTRIBUCIÓN:

1 Rectoría

1 Contraloría Universitaria

1 Secretaría General

1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales

1 Oficina de Partes

1 Archivo Central